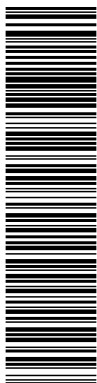
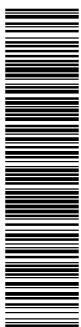


DOCUMENTO DOCUMENTACIÓN APORTADA: TD0_S_7555_0_2022	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 7555, Fecha de Salida: 05/05/2022 14:53:00
OTROS DATOS Código para validación: JQT64-J06TI-ZO5BP Página 1 de 2	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2146692-JQT64-J06TI-ZO5BP-20F50C246B9FDD26655CB8E9A8E695957E5D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .NOTIFICACIÓN: 08_Notificación resolución ACU EXTREMADURA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BTXY6-FU7LS-3M7MY Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 04/05/2022 14:19
	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142113-BTXY6-FU7LS-3M7MY-179F09EB21E504D9AFC802C58891EE90DF4415C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DELEGACIÓN DE PATRIMONIO
Y MERCADO GASTRONÓMICO**
c/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz
924 212 400

**ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
EXTREMADURA LIBRE (CIF: G42919811)**
acuextremaduralibre@protonmail.com

Exp. 2022/4/PAT-CU

Asunto: Notificación de denegación de autorización de uso despacho CID

Con fecha 4 de mayo de 2022, el Sr. Diputado Delegado de Contratación y Fondos Europeos de la Diputación Provincial de Badajoz, ha decretado lo siguiente:

“A la vista de la petición formulada por la ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EXTREMADURA LIBRE (CIF G42919811), por la que solicita a esta Diputación de Badajoz la autorización de uso privativo de un despacho en el CID Tierra de Barros de Santa Marta.

Visto el Informe – Propuesta firmado por la Jefa del Servicio de Planificación Estratégica y CID, con el visto bueno del Diputado delegado de Concertación y Participación Territorial, en el que se justifica la no idoneidad de las actividades de la ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EXTREMADURA LIBRE como entidad dedicada a la defensa de consumidores y usuarios, y los fines de promoción económica y empresarial, entre otros, que se persiguen con la autorización para ocupar espacios de la RED CID.

Visto el informe no favorable emitido por la Sección de Gestión Económica y Patrimonial en el que se manifiesta que los fines y actividades declarados por la ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EXTREMADURA LIBRE en su solicitud no se ajustan a lo establecido en el Reglamento de régimen interno de los Centros Integrales de Desarrollo.

Teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos legales anteriormente expuestos, y que obran en el expediente,

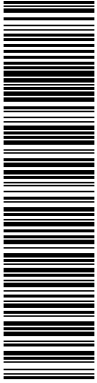
HE RESUELTO

Denegar la concesión de autorización de uso privativo para ocupar un espacio en el edificio CID TIERRA DE BARROS de Santa Marta, solicitado por la ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EXTREMADURA LIBRE.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma o, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

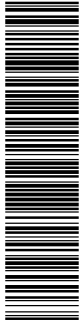
Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO DOCUMENTACIÓN APORTADA: TD0_S_7555_0_2022	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 7555, Fecha de Salida: 05/05/2022 14:53:00
OTROS DATOS Código para validación: JQT64-J06TI-ZO5BP Página 2 de 2	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2146692-JQT64-J06TI-ZO5BP-20F50C246B3FDD26655CB8E9A8E683690557E5D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .NOTIFICACIÓN: 08_Notificación resolución ACU EXTREMADURA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BTXY6-FU7LS-3M7MY Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 04/05/2022 14:19
	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142113-BTXY6-FU7LS-3M7MY-179F09EB21E504D9AFC2802C58891EE90DF4415C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DELEGACIÓN DE PATRIMONIO
Y MERCADO GASTRONÓMICO**
c/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz
924 212 400

Local y, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica

El Oficial Mayor, Secretario General en Funciones
Fdo.: Enrique Pedrero Balas

Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico
www.dip-badajoz.es